

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISA:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), se admitió la demanda de ACCIÓN DE NULIDAD, promovida por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BALBOA, RISARALDA, en contra del CONCEJO MUNICIPAL y el MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA, radicada bajo el No. 66001-33-33-003-2022-00231, pretendiendo, se declare la nulidad de los acuerdos municipales 09 del 24 de julio de 2021 por el cual se confieren facultades al alcalde municipal y 13 del 1º de octubre de 2021, por el cual se amplía el plazo concedido en el Acuerdo 09 de 2021, para la adopción y/o implementación del estudio de rediseño institucional, expedidos por el Concejo Municipal de Balboa y de los Decretos 109 del 15 de octubre de 2021, por el cual se aprueba el proceso de rediseño institucional de la alcaldía municipal y se adopta la estructura organizacional, se señalan las funciones generales de sus dependencias, se fija la escala de remuneración salarial para las distintas categorías de empleos y se dictan otras disposiciones y 061 del 22 de junio de 2022, por el cual se modifica y establece la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Balboa.

Para los fines pertinentes, se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

1º. Admitir la presente demanda.

2º. Notificar personalmente la demanda al señor Procurador Judicial I en Asuntos Administrativos N° 210 y al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA.

3º. Correr traslado del libelo al demandado y al Ministerio Público por el término de treinta días.

4º. Disponer que por secretaría se informe a la comunidad de la existencia del presente proceso a través del sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE, firmado, CARLOS ALBERTO CARDONA TORO, Juez.

Pereira, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

HÉCTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario

Firmado Por:
Hector Fabio Cruz Gil
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 003
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9af7eafc89b909398a9170f4d624e42c9f6f8fa2290decdf641d8cf5e432d**

Documento generado en 22/07/2022 11:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>